

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 47.955

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Servicios Generales

Por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2012, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del Organigrama contenido en el Reglamento Orgánico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adaptándolo a la actual realidad, reflejando en el mismo el distinto personal que en este momento figura adscrito en las cuatro Unidades Administrativas citadas en la parte expositiva del presente acuerdo, conforme al documento que en su tenor literal obra en el actuado, que será diligenciado por la Secretaría General.

2º.- Realizar las publicaciones y notificaciones que resulten pertinentes.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Teruel, a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 20 de abril de 2012.-El Técnico de Administración General, Jesús A. Conesa Expósito.

Núm. 46.545

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Comarca para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Comarca, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS			
		INGRESOS	PRES
			INICIAL
	CAPITULO	DENOMINACIÓN	
		A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
		A,1 OPERACIONES CORRIENTES	
CAP.	I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP.	II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP.	III	TASAS Y OTROS INGRESOS	653.474,32
CAP.	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.878.240,68
CAP.	V	INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00
		A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP.	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP.	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	263.200,00
		B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP.	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP.	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		TOTAL	2.806.915,00

ESTADO DE GASTOS			
		GASTOS	PRES
			INICIAL
	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
		A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
		A,1 OPERACIONES CORRIENTES	

CAP.	I	GASTOS DE PERSONAL	808.039,00
CAP.	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.087.826,00
CAP.	III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP.	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	634.850,00
		A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP.	VI	INVERSIONES REALES	151.200,00
CAP.	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	125.000,00
		B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP.	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP.	IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		TOTAL	2.806.915,00

PLANTILLA DE PERSONAL
PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO 2012
ESTRUCTURA SALARIAL

PUESTO	ÁREA	Nº DE PUESTOS	VACANTES	GRUPO	C DESTINO	C ESPECÍFICO	TRIENIOS	RÉGIMEN	ESCALA	SUBESCALA
SECRETARIO-INTERVENTOR	SERV. GENERALES	1	0	A1	28	28 (B)	7	FUNCIONARIO	HAB NACIONAL	SECRET-INTERV
TÉCNICO ADMÓN. GENERAL	SERV. GENERALES	1	0	A1	25	25 (A)	2	FUNCIONARIO	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA
COORD.. SERV. COM. DEPORTES	DEPORTES	1	0	A1	25	25 (B)	3	FUNCIONARIO	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO 2012
ESTRUCTURA SALARIAL

PUESTO	ÁREA	Nº DE PUESTOS	VAC.	GRUPO	C DESTINO	C ESPECÍFICO	TRIENIOS	RÉGIMEN	ESCALA	SUBESCALA
TÉCNICO ADMÓN. GENERAL	SERV. GENERALES	1	0	A2	21	21 (B)	7	L FIJO	ADMÓN. GENERAL	GESTIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERV. GENERALES	1	0	C2	16	16 (A)	2	L FIJO	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERV. GENERALES	1	0	C2	16	16 (A)	5	L FIJO	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
TÉCNICO DE TURISMO	TURISMO	1	0	A2	20	20 (B)	2	L FIJO	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
COORDINADOR SSB	ACCIÓN SOCIAL	1	0	A2	21	21 (A)	4	L FIJO	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
TRABAJADORA SOCIAL	ACCIÓN SOCIAL	1	0	A2	20	20 (A)	3	L FIJO	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
TRABAJADORA SOCIAL	ACCIÓN SOCIAL	1	0	A2	20	20 (A)	1	L FIJO	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
EDUCADORA SOCIAL	ACCIÓN SOCIAL	1	0	A2	20	20 (A)	1	L FIJO	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SSB	ACCIÓN SOCIAL	1	0	C2	16	16 (A)	2	L FIJO	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
TRABAJADOR SOCIAL-EDUCAR SSB	ACCIÓN SOCIAL	1	1	A2	20	20 (A)	0	L FIJO	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SSB	ACCIÓN SOCIAL	1	1	C2	16	16 (A)	0	L FIJO	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
AYUDANTE SEV. COM. DEPORTES	DEPORTES	1	0	C1	17	17 (B)	2	L FIJO	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
OPERARIO DE MAQUINARIA	OBRAS Y SERVICIOS	1	0	C2	14	14 (B)	3	L FIJO	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
OPERARIO DE MAQUINARIA	OBRAS Y SERVICIOS	1	0	C2	14	14 (B)	2	L FIJO	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES

PLANTILLA PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2012
ESTRUCTURA SALARIAL

PUESTO	ÁREA	Nº DE PUESTOS	VAC	GRUPO	C DESTINO	C ESPECÍFICO	TRIENIOS	RÉGIMEN	ESCALA	SUBESCALA
TRABAJADOR SOCIAL	ACCIÓN SOCIAL	1	1	A2	20	20 (A)	0	LAB TEMP	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
AGENTE DESARROLLO LOCAL	PROMOCIÓN EMPLEO	1	0	A2	20	20 (A)	3	LAB TEMP	ADMÓN. GENERAL	GESTIÓN
AGENTE DESARROLLO LOCAL	PROMOCIÓN EMPLEO	1	0	A2	20	20 (A)	1	LAB TEMP	ADMÓN. GENERAL	GESTIÓN
GERENTE PLAN DINAMIZACIÓN	PLAN DESARROLLO	1	0	A2	21	21 (A)	2	LAB TEMP	ADMÓN. GENERAL	GESTIÓN
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	PLAN DESARROLLO	1	0	C3	20	20 (A)	0	LAB TEMP	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA
OPERARIO MAQUINARIA	OBRAS Y SERVICIOS	1	0	C2	14	14 (B)	3	LAB TEMP	ADMÓN. ESPECIAL	SERV ESPECIALES

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mora de Rubielos, 3 de abril de 2012.-El Presidente, (ilegible).

Núm. 46.542

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Comarca de Gúdar Javalambre sobre imposición de la tasa por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y DE MAQUINARIA COMARCAL, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2012-AD-03/06

“ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1.- REGULADORA DE LA TASA POR “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL”

I.- CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece la Tasa por la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL” que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

II- HECHO IMPONIBLE –

Artículo 2 - Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios públicos a través de la utilización de los trabajos realizados por los operarios y la maquinaria comarcial.

III- SUJETO PASIVO –

Artículo 3 - Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, se beneficien o resulten afectadas de los servicios o actividades que constituyen el hecho imponible de la presente tasa.

IV- RESPONSABLES –

Artículo 4 - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una mala infracción tributaria.